



VALLE DE GUADALUPE
Gobierno Municipal 2024-2027

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco; siendo el 7 de enero de 2025, comparecen para la firma del presente convenio de colaboración, por una parte, el **ING. FERNANDO GARCÍA ESPINOZA REPRESENTANTE LEGAL DE ASFALTOS GUADALAJARA S.A.P.I DE C.V.** a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA EMPRESA"** y por otra parte el **LIC. ALVARO IBARRA PADILLA, LA C. EREELIA JIMENEZ, Y EL LIC. HORACIO YOEL BARBA GOMEZ** en sus caracteres de **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL Y ECOLOGÍA** respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará como **"EL MUNICIPIO"**.

DECLARACIONES DE LAS PARTES

1.- DE "LA EMPRESA"

1.1.- Ing. Fernando García Espinoza, declara que cuenta con la representación legal de la empresa **ASFALTOS GUADALAJARA S.A.P.I DE C.V.**, la cual tiene como domicilio fiscal en **AV. Chapalita #1097 Col. Chapalita, en Guadalajara Jalisco código postal 45030 con teléfono (33)3122-4518 y (347) 7141031.**

2.- DE "EL MUNICIPIO"

2.1.- EL **LIC. ALVARO IBARRA PADILLA, LA C. EREELIA JIMENEZ Y EL LIC. HORACIO YOEL BARBA GOMEZ**, declaran que tienen la representación del Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco; misma que les otorga su nombramiento de **Presidente Municipal, Síndico y Director de Desarrollo Rural y Ecología**, respectivamente.

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto de presente convenio es la mutua colaboración entre ambas partes para la disposición de Residuos Sólidos Urbanos (en delante RSU) en el basurero Municipal correspondiente.

SEGUNDA: **"LA EMPRESA"** podrá depositar en el basurero Municipal los RSU generados en las instaladas que la empresa tiene en el municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco.



Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal.
C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



Presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx



VALLE DE GUADALUPE

Gobierno Municipal 2024-2027

TERCERA: en el basurero Municipal, por ningún motivo se podrán depositar cadáveres, Residuos Biológico Infecciosos y tampoco Residuos Peligrosos.

CUARTA: para la “LA EMPRESA” el servicio de recolección será los días correspondientes a la siguiente calendarización:

MES	DÍAS
ENERO	7 Y 21
FEBRERO	4 Y 18
MARZO	4 Y 18
ABRIL	1, 15 Y 29
MAYO	13 Y 27
JUNIO	10 Y 24
JULIO	8 Y 22
AGOSTO	5 Y 19
SEPTIEMBRE	2, 16 Y 30
OCTUBRE	14 Y 28
NOVIEMBRE	11 Y 25
DICIEMBRE	9 Y 23

QUINTA: En caso de ser sorprendidos depositando los residuos fuera del día señalado se sancionará a “LA EMPRESA” con una multa establecida por las autoridades correspondientes.

SEXTA: “EL MUNICIPIO” supervisará que “LA EMPRESA” cumpla lo estipulado en las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta

SÉPTIMA: En caso de incumplimiento por “LA EMPRESA”, el contrato será rescindido de inmediato y se sancionará a “LA EMPRESA” conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos vigente para el Municipio.

OCTAVA: “LA EMPRESA” se obliga a colaborar con “EL MUNICIPIO” en el mantenimiento del basurero municipal, aportando la cantidad de \$4,290 (cuatro mil doscientos noventa pesos 00/100 M.N) lo cual corresponde a \$82.50 (ochenta y dos puntos cincuenta pesos 00/100 M.N) por 1.5 m³ (uno punto cinco metros cúbicos) de RSU semanales, en un periodo de 12 meses (lo anterior al Art. 51 fracción VI de la ley de Ingresos Municipal de 2025).

NOVENA: El pago efectuado corresponde a la Cláusula Octava, cualquier diferencia de volumen mayor (si fuera el caso) será cubierta en la parte proporcional correspondiente.



Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal.
C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



Presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx



VALLE DE GUADALUPE
Gobierno Municipal 2024-2027

DÉCIMA: "EL MUNICIPIO" entregará a **"LA EMPRESA"** un Recibo Oficial por cada aportación que haga en recurso monetario. Las aportaciones en especie serán recibas mediante Oficio de la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología Municipal.

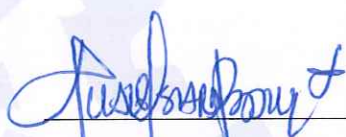
DÉCIMA PRIMERA: La instancia supervisora por parte de **"EL MUNICIPIO"** será la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología, misma que será el interlocutor ante **"LA EMPRESA"**.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio es por el término de 12 meses a partir del 1° de enero del 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025. El convenio también podrá quedar sin efecto por notificación escrita de alguna de las partes. Por su parte **"EL MUNICIPIO"** entregará a **"LA EMPRESA"** el manifiesto o constancia de lo que esta deposite en el Basurero Municipal, lo anterior desglosado anualmente y con cantidades correspondientes. Este será entregado durante la segunda semana del año siguiente

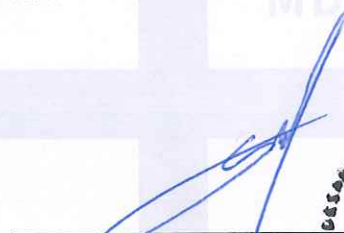
Leído el presente convenio por las partes, se firma al calce y al margen por los que en él intervinieron.



ING. FERNANDO GARCÍA ESPINOZA
REPRESENTANTE LEGAL
POR LA EMPRESA



LIC. ALVARO IBARRA PADILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. HORACIO YOEL BARBA GÓMEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL
Y ECOLOGÍA



C. ERELIA JIMÉNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL



Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal.
C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



Presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx